



RESOLUCIÓN EXENTA N°:10161/2015

DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 30/ 12/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.433 del 2012 del Servicio Agrícola y Ganadero que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por Faenadora Cisne Austral Ltda, en la Oficina SAG Coyhaique e ingresada con el N° B8T2L5 en el mes de Marzo del año 2015, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento Faenadora Cisne Austral Ltda.

RESUELVO:

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Faenadora Cisne Austral Ltda.
RUT:	76.095.619-8
Dirección:	Alto Baguales S/N, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, Chile
N° Registro LEEPP	11-02
Mercado o País:	Comunidad Económica Europea

Actividad (es)	Especie (s)	Línea (s)	Producto (s)/(Si Aplica)
Faenadora de Ganado Mayor y Ganado Menor.	Ovino	>Canal congelada. >Subproductos vísceras rojas congeladas. >Subproductos vísceras verdes congeladas.	
Despostadora de carne de Ganado Mayor y Ganado Menor.	Ovino	>Carne despostada con hueso congelada. >Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña).	

Almacén frigorífico.	Ovino	>Alimentos congelados. >Alimentos refrigerados. >Servicio de congelado.	
----------------------	-------	---	--

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

DGM

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Sergio Robles Vargas - Encargado Regional Pecuaria Protección Pecuaria Región Aysén - Or.XI
- Patricia Herta Villarroel Miranda - Analista Protección Pecuaria Región Aysén - Or.XI

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/379b646e3aa694ff82d4a19da8d92467b03f59d8>